



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Sábado, 23 de junio de 1979

Núm. 141

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el día 10 de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente día, los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.165

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 29, a las dieciocho horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 5.168

Devoluciones de fianzas

«Negocios Industriales y Comerciales», S. A. («Nicsa»), ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de suministro de señales, destinadas a la red viaria provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 11 de junio de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 5.169

«Chrysler España», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un camión destinado a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 11 de junio de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 5.170

Don Luis Royo Serrano, representante de la empresa «Construcciones y Contratas», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de limpieza de alcantarillado de viviendas del paseo de María Agustín.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones contra el peticionario por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 12 de junio de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 5.171

Don Mario Calvo Ballesteros ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras del salón social de la tercera edad en Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes cre-

yesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 11 de junio de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION QUINTA

Núm. 5.103

Delegación Provincial de Trabajo

CONFLICTOS COLECTIVOS

Sector de Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo mediante la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el sector de Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza.

Visto escrito de los miembros representantes de los trabajadores en la comisión negociadora del Convenio provincial de Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo para las empresas del citado sector;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo, sin que fuese posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que a través de las conversaciones mantenidas en el seno de esta Delegación y actuaciones practicadas al efecto se ha apreciado la necesidad de establecer un aumento retributivo de los trabajadores afectados, cifrado en un 13 por 100 de la masa salarial bruta de 1978, una vez ponderadas las circunstancias concurrentes en las empresas adscritas al sector y en observancia de los límites de incremento permitidos en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, sobre política de rentas y empleo, aumento éste que tendrá efectos a partir del 1.º de abril último y sin perjuicio de que se considere en vigor el Convenio hasta ahora existente en todos los aspectos no contemplados en la presente resolución;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores del sector de Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza un aumento del 13 por 100 sobre la masa salarial bruta de 1978. De este porcentaje la empresa destinará la cantidad necesaria para cubrir la nueva antigüedad y los ascensos automáticos que se produzcan a partir del 1.º de abril de 1979 y hasta el 31 de marzo de 1980, los cuales se abonarán en los niveles que resultan en el presente laudo.

La cantidad restante se repartirá proporcionalmente entre todos los conceptos que integran la masa salarial bruta.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de abril último.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable a las empresas del sector mencionado, hasta ahora en vigor, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 13 de junio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.960

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Borja industria de servicio público de suministro de agua potable en Borja (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Borja para industria de servicio público de suministro de agua potable en Borja (Zaragoza), y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Borja, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 242.144 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones. El abastecimiento procede de una captación de aguas subterráneas del río Huecha, desde donde, por gravedad y a través de una tubería de 1.019 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro, va a un depósito regulador de 820 metros cúbicos de capacidad, del que parte la red de distribución.

La red de distribución tiene una longitud de 9.373 metros y está formada por tuberías de 60 hasta 250 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 3.463.524 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir

las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 21 de mayo de 1979. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Combustibles, (ilegible).

Núm. 4.960 bis

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albeta industria de servicio público de suministro de agua potable en Albeta (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Albeta para industria de servicio público de suministro de agua potable en Albeta (Zaragoza), y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen

de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Albata, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 13.500 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones. El abastecimiento procede de una captación de aguas subálveas del río Huecha, desde donde, por gravedad y a través de una tubería de fibrocemento de 220 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro, va a un depósito regulador de 40 metros cúbicos de capacidad, del que parte la red de distribución.

La red de distribución tiene una longitud de 739 metros y está formada por tuberías de fibrocemento de 70 y 100 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 1.400.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 21 de mayo de 1979. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Combustibles, (ilegible).

Núm. 5.104

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica interprovincial a 13,2 KV, denominada Ablitas (Navarra) - Malón (Zaragoza), y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra», S. A., con domicilio en Pamplona (avenida Roncesvalles, número 7), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra», S. A., el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial, aérea, a 13,2 KV de tensión nominal, con origen en la línea denominada Cascante - Ablitas, en el término municipal de Ablitas (Navarra), con un trazado de 2.244 metros en esta provincia; 1.340 metros en la provincia de Zaragoza y final en el denominado CT Malón, en el término municipal del mismo nombre; asimismo incluirá las derivaciones a los denominados CT Berillas (Navarra), y CT Trilladora, CT Fábrica de Harinas, CT Uvesa y CT Trujal, en Zaragoza.

La línea será un simple circuito trifásico tendido con conductores Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y aisladores de vidrio rígidos o de cadena.

La finalidad de la instalación es ofrecer una mayor garantía de servicio en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22 de julio de 1967.

Madrid, 1 de junio de 1979. — El Director general, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.109

A L F A M E N

Por don José-María Gil Poza se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de obrador de pan y productos de pastelería, con emplazamiento en calle de San Roque, núm. 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamén, 12 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.161

E L F R A S N O

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de mayo último, acordó la implantación y aprobación de la Ordenanza fiscal de tasa por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Frasno a 5 de junio de 1979. — El Alcalde, Enrique Gimeno-Hernández Bona.

Núm. 5.137

E R L A

Don Antonio Bandrés Navarro solicita licencia municipal para el ejercicio de una explotación porcina de setenta y cinco madres en ciclo cerra

do, en la finca llamada «Campo del Pantano», de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Erla, 15 de junio de 1979. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 5.117

F A B A R A

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos de la dehesa municipal «Cuarto de la Carne», para doscientas reses lanaras y veinte de cabrío, por tiempo de tres años, contados a partir del 1.º de octubre de 1979 y hasta el 30 de septiembre de 1982, y con precio base de subasta de 20.000 pesetas anuales.

La presentación de pliegos tendrá lugar hasta las doce horas del día vigésimo siguiente hábil a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al anteriormente indicado como final de presentación de solicitudes.

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas de dicha subasta.

Fabara a 15 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.108

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por este Ayuntamiento se adoptó, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 1979, aceptar con carácter de urgencia un expediente tramitado a instancia de don Luis Callejas Joven y otros, en solicitud de licencia para parcelación de terrenos sitos en carretera de Alpartir (margen izquierda), según proyecto que acompañan del Arquitecto don Luis A. Cuenca, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Dicho expediente se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 15 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.162

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Doña Carmen Gortázar Aguilar, en representación de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de La Almunia de Doña Godina, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito para el almacenamiento de propa no licuado, de 4.000 litros de volumen, para los servicios de calefacción y agua caliente en la casa de ejercicios

de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en extramuros, partida «La Cuesta» (Virgen de Cabañas), de este término municipal, en la zona residencial de «La Cuesta».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Almunia de Doña Godina a 15 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.163

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Agustín López Arroyo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque aéreo, de 4 metros cúbicos para el consumo de gas licuado de petróleo para el servicio de las cocinas del restaurante «Mesón de la Ribera», situado en la margen izquierda de la carretera N-II, de Madrid a Francia, punto kilométrico 272/300, en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Almunia de Doña Godina a 15 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.136

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Fernando Arnedo Escoriaza, que actúa en nombre y representación de «Comercio y Suministros Internacionales», S. A. («Cosinsa»), se ha solicitado licencia para la instalación de una industria de manufacturas de productos derivados del caucho, con inserciones textiles, con emplazamiento en «Royales Altos».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 13 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.118

MAGALLON

Don Jerónimo Navarro Manero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hace saber: Que habiéndose comprobado en el expediente instruido al efecto el estado ruinoso en que se

encuentra la casa núm. 28 de la calle de Primo de Rivera, de esta villa, propiedad de doña Asunción Vela Aguelo, viuda de Aparicio, la cual constituye un inminente peligro para el tránsito por dicha calle, y desconociéndose la residencia y domicilio de la expresada señora y de sus herederos, en uso de las atribuciones que me están conferidas les requiero por el presente para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, procedan al apuntalamiento y subsiguiente reparación de la referida casa, o bien a la demolición de la misma, en la inteligencia de que al dejar de hacerlo se procederá a realizar el derribo (de su cuenta y cargo) por personal designado por el Ayuntamiento, indemnizando los gastos que ocasione con el producto de la venta de los materiales y del solar, por cuenta justificada, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes en la materia.

Magallón, 12 de junio de 1979. — El Alcalde, Jerónimo Navarro.

Núm. 5.114

M A L E J A N

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el establecimiento y contratación de los servicios de recogida de basuras en los domicilios particulares de esta localidad y servicio de atención del abastecimiento de aguas y vertidos, aprobado por la Corporación con fecha 2 de junio de 1979.

Transcurrido dicho plazo de ocho días hábiles, y hasta transcurridos veinte días hábiles más, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de diez a catorce, hasta el día hábil inmediato al de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que finalicen los veinte, a las doce horas, la documentación para tomar parte en la subasta de los servicios de recogida de basuras y atención de aguas y vertidos en esta localidad, que será la siguiente:

a) Plica de licitación reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas.

b) Declaración de no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Carta de pago de haber constituido la fianza provisional.

Todo ello en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de los servicios de recogida de basuras y atención de abastecimiento de aguas y vertidos de Maleján».

Tipo de licitación. — 144.000 pesetas anuales, incrementándose en un 10 % a partir del tercer año.

Plazo de vigencia del contrato. — Cinco años.

Garantía provisional. — 2.880 pesetas.

Garantía definitiva. — El 4 por 100 de lo que resulte de la subasta.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la citada Secretaría a disposición de los interesados.

Maleján, 7 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de 197...., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día de de 1979, referente a la subasta pública para la contratación de los servicios de recogida de basuras y atención del abastecimiento de aguas y vertidos de Maleján, e igualmente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, que han estado de manifiesto, se comprometo a tomar parte en dicha subasta por la cantidad de (en letra) pesetas.

Se comprometo asimismo a cumplir las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..... a de de 1979.

(Firma del proponente)

Núm. 5.110

MARIA DE HUERVA

Ha quedado admitida a trámite y aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de junio actual, la documentación presentada por «Butano», S. A., que consiste:

1.º Proyecto de urbanización exterior de los terrenos a ocupar por la nueva factoría de «Butano», S. A., en María de Huerva (Zaragoza):

a) Proyecto de acceso viario.

b) Proyecto de acceso y apartado ferroviario.

c) Proyecto de saneamiento exterior.

d) Proyecto de línea de alta tensión.

e) Proyecto de estación transformadora, intemperie, de 2 x 1.000 KVA.

2.º Proyecto de ejecución de nueva factoría.

3.º Instancia y demás documentos anexos sobre titularidad de la propiedad a ocupar e informes de organismos oficiales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, toda la documentación anteriormente descrita se somete a información pública durante el plazo de un mes, encontrándose expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina, para que por los interesados y vecinos puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

María de Huerva, 15 de junio de 1979.
El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 5.107

TARAZONA

Habiendo solicitado la empresa «Forjas de Keyles», S. A., licencia municipal para la instalación de un depósito de 25.000 litros de capacidad para gasó-

leo C, en sus instalaciones del polígono industrial «Tarazona», se abre información pública para que durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 13 de junio de 1979. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.121

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido este Juzgado con número 504 de 1978, a instancia de «Talleres Laguna», S. A., representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra «Baryval Servicios», S. A., que tuvo su domicilio en La Almunia de Doña Godina, por el presente se notifica a la demandada que en tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada el día 7 del actual, de una máquina fotocopiadora de planos, modelo OE 222, negra, de fabricación holandesa, número 222695, tasada en 200.000 pesetas, por don Prudencio Gil Martín se ofreció la postura de 60.000 pesetas, y se le requiere para que dentro del término de nueve días pueda efectuar el pago a la acreedora, librando el bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento que de no hacerlo se aprobará el remate en la cantidad ofrecida y se mandará llevar a efecto.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 5.088

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de julio de 1979, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª) la venta en pública y primera subasta de los pisos especialmente hipotecados que se describen a continuación, que son parte de la finca que se describe y se venden por lotes en razón a encontrarse la mayoría en estructura, faltando la realización de importantes obras para su terminación, para evitar los irreparables daños que surgirían en orden a la construcción que queda por efectuar de cada uno de ellos si existiera una pluralidad de adquirentes; acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 333 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra «Construcciones Cinca», S. A., de esta vecindad:

Bloque de nueve casas, sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas de «El Plano» y «Terminillo», parcelación 203, ordenación de manzana número 2, situado entre las calles prolongación de la de Barcelona, Escultor Palao y dos más de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid. Tiene una extensión superficial de 4.903'50 metros cuadrados, totalmente edificados en plantas de primero y segundo sótano y planta baja; las plantas de primero y segundo sótano se destinan para locales o almacenes, con acceso mediante rampas existentes en la planta baja de las casas números 4 y 8 del bloque, en las calles Escultor Palao y prolongación de Barcelona, respectivamente. En la planta de primer sótano existen, además, dos departamentos destinados a transformadores de energía eléctrica, situados en las casas números 2 y 7 del bloque, junto al muro de contención a la calle y con entrada central desde la calle. Las casas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tienen acceso por calle de nueva apertura, sin nombre, y los números ocho y nueve tienen acceso por la calle prolongación de la de Barcelona. El bloque tiene nueve patios de luces, ocho interiores, y otro de manzana, todos ellos cubiertos en planta baja; y linda (tomado como frente una de las calles de nueva apertura, sin nombre): por la derecha, con la calle Escultor Palao; por la izquierda, con prolongación de la de Barcelona; por el fondo, con calle de nueva apertura sin nombre, y por el frente, con calle también de nueva apertura, sin nombre, ambas perpendiculares a la avenida de Madrid.

Inscrito al tomo 682, folio 5, finca 919.

Lote 1

Casa 1, escalera 1:

1. Piso 4.º C. Finca registral número 15.108.

2. Piso 7.º B. Finca registral número 15.128.

Casa 1, escalera 2:

1. Piso 4.º D. Finca registral número 15.180.

2. Piso 9.º C. Finca registral número 15.212.

Tasado cada piso en 375.000 pesetas. Total del lote 1, 1.500.000 pesetas.

Lote 2

Casa 4, escalera 1:

1. Piso 1.º C. Finca registral número 15.542.

2. Piso 1.º D. Finca registral número 15.544.

3. Piso 5.º B. Finca registral número 15.572.

4. Piso 5.º D. Finca registral número 15.576.

5. Piso 8.º D. Finca registral número 15.600.

6. Piso 9.º A. Finca registral número 15.602.

Casa 4, escalera 2:

1. Piso 1.º A. Finca registral número 15.624.

2. Piso 1.º C. Finca registral número 15.628.

3. Piso 1.º D. Finca registral número 15.630.
 4. Piso 4.º A. Finca registral número 15.648.
 5. Piso 5.º A. Finca registral número 15.656.
 6. Piso 5.º C. Finca registral número 15.660.
 7. Piso 6.º C. Finca registral número 15.668.
 8. Piso 8.º C. Finca registral número 15.684.
 9. Piso 9.º C. Finca registral número 15.692.
 10. Piso 10.º F. Finca registral número 15.698.
- Tasado cada piso en 375.000 pesetas.
Total del lote 2: 6.000.000 de pesetas.

Lote 3

- Casa 5, escalera 2:
1. Piso 3.º B. Finca registral número 15.794.
 2. Piso 6.º B. Finca registral número 15.812.
 3. Piso 7.º A. Finca registral número 15.816.
 4. Piso 9.º A. Finca registral número 15.828.
 5. Piso 10.º E. Finca registral número 15.836.
- Tasado cada piso en 375.000 pesetas.
Total del lote 3: 1.875.000 pesetas.

Lote 4

- Casa 6, escalera 1:
1. Piso 7.º A. Finca registral número 15.876.
- Casa 6, escalera 2:
1. Piso 5.º A. Finca registral número 15.924.
 2. Piso 10.º E. Finca registral número 15.956.
- Tasado cada piso en 375.000 pesetas.
Total del lote 4: 1.125.000 pesetas.

Lote 5

- Casa 7, escalera 1:
1. Piso 3.º B. Finca registral número 15.974.
 2. Piso 7.º B. Finca registral número 15.998.
 3. Piso 7.º C. Finca registral número 16.000.
 4. Piso 9.º B. Finca registral número 16.010.
 5. Piso 10.º F. Finca registral número 16.018.
- Casa 7, escalera 2:
1. Piso 2.º B. Finca registral número 16.028.
- Tasado cada piso en 375.000 pesetas.
Total del lote 5: 2.250.000 pesetas.

Lote 6

- Casa 8, escalera 1:
1. Piso 3.º A. Finca registral número 16.096.
 2. Piso 3.º B. Finca registral número 16.098.
 3. Piso 4.º B. Finca registral número 16.106.
 4. Piso 4.º D. Finca registral número 16.110.
 5. Piso 7.º A. Finca registral número 16.128.
 6. Piso 8.º B. Finca registral número 16.138.

7. Piso 9.º A. Finca registral número 16.144.
- Tasado cada piso en 375.000 pesetas.
Total del lote 6: 2.625.000 pesetas.

Lote 7

- Casa 9, escalera 1:
1. Piso 1.º B. Finca registral número 16.160.
 2. Piso 2.º B. Finca registral número 16.168.
 3. Piso 3.º A. Finca registral número 16.174.
 4. Piso 3.º C. Finca registral número 16.178.
 5. Piso 6.º D. Finca registral número 16.202.
 6. Piso 8.º C. Finca registral número 16.216.
 7. Piso 10.º G. Finca registral número 16.232.
- Tasado cada piso en 375.000 pesetas.
Total del lote 7: 2.625.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación, que es la que servirá de tipo para esta subasta y no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (illegible).

Núm. 5.140

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 963 de 1979, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra «Aldesa», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula AB-2975-D; tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.141

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 441 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco Guipuzcoano», S. A., contra don Miguel García Díaz (San Vicente, 155, Valencia), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana 7. — Vivienda tipo C, recayente en la segunda planta interior, señalada su puerta con el número 5. Edificio en Valencia (calle San Vicente Mártir, núm. 155), que consta de varias dependencias, con una superficie de 124'56 metros cuadrados. Porcentaje, 3'15 por 100. Inscrita al tomo 1.583, libro 228, sección 3.ª afueras, finca núm. 22.060, folio 13. Tasada en pesetas 1.985.000.

2. Urbana o plaza de garaje en Valencia (calle San Vicente Mártir, 155), sita en sótano, señalada con el núm. 5, con una superficie de 9'52 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.620, libro 235 afueras, sección 3.ª, finca 22.779, folio 135. Tasada en 300.000 pesetas.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.091

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 135 de 1979, instados por don Manuel Jurado Castillejos,

contra don José Falcó Gisbert, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 12 de junio de 1979. — Vistos por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital don Luis Martín Tenías los presentes autos de juicio ejecutivo número 135 de 1979, seguidos entre partes: de la una, y como demandante ejecutante, don Manuel Jurado Castillejos, representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el Letrado don Daniel Espinosa, y de otra, como demandado ejecutado, don José Falcó Gisbert, hoy en ignorado paradero y domicilio, y que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José Falcó Gisbert, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutado don Manuel Jurado Castillejos de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses legales de la expresada cantidad desde el momento en que debió satisfacerse la segunda anualidad hasta aquel en que se verifique el pago, y las costas que puedan causarse, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dado el ignorado paradero del demandado notifíquese al mismo esta sentencia mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.122

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en los autos número 371 de 1979, sobre arrendamientos urbanos, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre de don José-Vicente Pau Bambó, contra doña Adela Camargo Capitán, que tuvo su último domicilio en Vitoria (calle Baya, número 21, 4.º, C), y actualmente en ignorado paradero y domicilio, ha acordado emplazar a la expresada doña Adela Camargo Capitán por medio de la presente a fin de que dentro de los seis días siguientes a su publicación se persone en forma en dichos autos; significándole que las copias de la demanda y de documentos de contrario obran a su disposición en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta 3.ª) y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.144

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 275 de 1979-C, seguido a instancia de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Santiago Montañés de la Morena, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Luisa Campos Albergo, con domicilio en Zaragoza (calle Monasterio de Guadalupe, 1, tercero E), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cinco módulos tapizados en tela a cuadros; valorados en 15.000 pesetas.

2. Una librería con departamentos y cajones, de 2'50 x 2'30 metros; valorada en 20.000 pesetas.

3. Un equipo estereofónico, marca «Faros», con cassette, tocadiscos y radio, con dos bafles; valorado en pesetas 18.000.

4. Una mesa redonda, en madera, con pata central, barnizada en color nogal; valorada en 5.000 pesetas.

5. Seis sillas tapizadas en tela; valoradas en 12.000 pesetas.

6. Una mesa de centro, metálica, con sobre de cristal; valorada en pesetas 3.000.

Total, 73.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.094

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 796-B de 1979, instados por «Electrónica Clarivox», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra «Pulpitex Ibérica», S. A.; «La Unión y el Fénix Español», S. A., y contra cualquier persona o personas desconocidas, físicas o jurídicas que pudieran traer causa con las anteriores empresas demandadas, sobre reclamación de 359.744,50 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados y a cualquier persona o personas desconocidas, físicas o jurídicas, que pudieran traer causa con las anteriores empresas demandadas, por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos expido el presente en Zaragoza, a nueve de junio

de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.139

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magis- trado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 1.297 de 1979, sobre robo y tenencia de útiles para el robo, hecho cometido por José-Luis Iranzo, en unión de Rafael Monge Artiaga y José Expósito Garrido, los cuales, a finales del pasado mes de octubre de 1978, entraron en un salón de juegos de la calle Santa Teresa, de esta capital, para lo cual se valieron de unas tijeras-cizalla que habían conseguido en una obra, en construcción, de la calle Cisneros.

Y por el presente se llama al que acredite ser el dueño de las tijeras-cizalla a fin de que se presente ante este Juzgado, ofreciéndole por el presente el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.079

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas, bajo el número 1.392 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por María-Jesús Civajos Cortés, de 36 años, casada, hija de Domingo y de Petra, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se la instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.131

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 27 de 1979 se dictó la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de junio de 1979. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de cognición, seguido a instancia de doña Ana-María Rosel Vallejo, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, con domicilio en calle Royo, 23, 2.º C, representada por el Procurador don Ma-

nuel Sancho Castellano y asistida del Letrado don Luis Palazón Lozano, contra don Antonio Lladó Prado, mayor de edad y vecino de Barcelona, y contra «La Comercial Vigatana», S. A., ambos domiciliados en plaza Tetuán, 40-41, 1.º, despacho 21, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Lladó Prado y a «La Comercial Vigatana», S. A., a que, con carácter solidario, paguen a doña Ana-María Rosel Vallejo la suma de 12.195 pesetas reclamadas, imponiendo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Lladó Prado y a «La Comercial Vigatana», S. A., y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.198

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.133 de 1979 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Antonio Ronda Villalba, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 4 de julio próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.082

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.243 de 1978 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1979. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas, entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Vela García, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Alagón (Zaragoza), calle Barrio Verde,

número 15, como perjudicado; Alfredo Serrano González, mayor de edad, viudo, industrial, natural y vecino de Lerma (Burgos), general Mola, número 46, como responsable civil subsidiario, y Alfonso Sánchez de Lamo, de 28 años, casado, conductor, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Alfonso Sánchez de Lamo, así como a su responsable civil subsidiario, Alfredo Serrano González, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Sánchez de Lamo, expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.146

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 105 de 1979, por estafa a la «Renfe», ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 5 de mayo de 1979. — Vistos por el señor Juez sustituto del Juzgado de distrito don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, las diligencias número 1.209 de 1978 del Juzgado de distrito núm. 10 de Madrid, figurando como perjudicada la «Renfe», que comparece por medio del Procurador de los Tribunales señor Alvira Zubía, y como denunciado, Santiago Moreno de la Fuente, que no comparece, a pesar de estar citado en forma legal, por estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Moreno de la Fuente a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la «Renfe» en 583 pesetas y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Bendicho.» (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. — J. Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al condenado Santiago Moreno de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.040

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 89 de 1979, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 9 de mayo de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, don José-Manuel Acero Moreno, y como denunciado, Jesús de Soloaga Soto, que no comparece a pesar de estar citado en forma legal, por estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús de Soloaga Soto a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a José-Manuel Acero Moreno en la cantidad de 2.705 pesetas y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Bendicho.» (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Y para que conste y remitir para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús de Soloaga Soto, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones